



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0058



ACUERDO DE CONCEJO N° 19 -2019-MDP/E-C

Pallpata, **15 MAR 2019**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Marzo del 2019, la autorización al Jefe del Departamento de Patrimonio para recuperar los bienes prestados a diferentes Instituciones educativas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha de vistos se ha tratado y deliberado la situación de los bienes consistentes en computadoras que han sido prestados a diferentes instituciones educativas de la localidad, teniendo en cuenta que la municipalidad necesita de dichos bienes para poder realizar las labores cotidianas en necesario la autorización al Jefe del Departamento de Patrimonio para que recupere los diferentes bienes prestado a Instituciones Educativas.

Que, conforme establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° preceptúa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Marzo del 2019 por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Jefe del Departamento de Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Pallpata el recupero de bienes (Computadoras) prestados a instituciones educativas del distrito, debiendo de realizar las acciones necesarias a su pronta recuperación de los mismos, de conformidad a lo expuesto.

ARTICULO 2°: Encargar el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, Oficina de Departamento de Patrimonio y demás áreas que correspondan.

ARTICULO 3°: Notificar el presente acuerdo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abog. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma
DNI: 29302953
ALCALDE

